

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:

JC-96/2025

**RECURRENTE:** 

GABRIELA ESPINOZA LOZA.

## **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTOS, AMBOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiocho de octubre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

La suscrita, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las dieciséis horas con treinta y un minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Gabriela Espinoza Loza, en su carácter de trabajadora del extinto Partido de Baja California, personalidad reconocida en autos, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone un JUICIO ELECTORAL en contra de la sentencia de diecisiete de octubre del presente año, recaída dentro del expediente JC-96/2025. CONSTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.** Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. Notifíquese en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González**<sup>2</sup>, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.** 

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González Gonzalez como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.